



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 138 del programa

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hicham Oussihamou (Marruecos)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 34^a, 37^a, 40^a y 41^a, celebradas los días 7 y 16 de mayo, 4 de junio y 3 de julio de 2019. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas ([A/73/809](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/891](#)).
 - c) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de las Naciones Unidas ([A/73/443/Add.1](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/73/L.36](#)

4. En su 41^a sesión, celebrada el 3 de julio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones

¹ [A/C.5/73/SR.34](#), [A/C.5/73/SR.37](#), [A/C.5/73/SR.40](#) y [A/C.5/73/SR.41](#).



Unidas” ([A/C.5/73/L.36](#)), presentado por la Presidenta de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de Turquía.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/73/L.36](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Destaca* que la financiación constituye una base de la gobernanza de las Naciones Unidas y un elemento importante que la sustenta;
4. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, apoya la reposición de fondos de la Cuenta Especial a fin de mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que estudie opciones para la reposición de fondos;
5. *Recuerda* el párrafo 31 del informe de la Comisión Consultiva, aprueba, a título experimental durante tres ejercicios presupuestarios, la gestión mancomunada de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, manteniendo los saldos en fondos independientes para cada misión, y solicita al Secretario General que vele por que se lleven a cabo una supervisión y controles adecuados y por que no se menoscabe la ejecución del mandato de la misión prestamista, y que informe al respecto anualmente en relación con el tema del programa “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”;
6. *Solicita* al Secretario General que expida cartas de notificación de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio presupuestario completo aprobado por la Asamblea General, siempre que se disponga de las tasas de prorrateo para los años correspondientes;
7. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva y solicita además que las cartas de notificación de las cuotas incluyan el presupuesto estimado del período para el cual el Consejo de Seguridad aún no haya aprobado el mandato, y que ese importe se considere pagadero dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha efectiva de la prórroga del mandato de la operación de mantenimiento de la paz;
8. *Solicita* al Secretario General que organice reuniones informativas trimestrales para los Estados Miembros sobre la situación de los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y las medidas adoptadas para asegurar su liquidación oportuna;
9. *Solicita* también al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹ A/73/809.

² A/73/891.